



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 1248
17 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

“LEY DE LOS BOMBEROS HÉROES”

Artículo 1. (OBJETO).- El objeto de la presente Ley, es rendir homenaje y reconocimiento a los Bomberos Héroes bolivianos que arriesgan sus vidas en el ejercicio de sus labores y conmemorar la memoria de los fallecidos en cumplimiento de sus deberes.

Artículo 2. (DENOMINACIÓN).- Se denomina “Plaza de los Bomberos Héroes” al lugar que se determine por medio de un concurso de ideas, y un consenso con participación ciudadana a través de la Secretaria Municipal de Planificación y Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, ubicando el mejor lugar visible en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para un homenaje de reconocimiento de gran envergadura.

Artículo 3. (MONUMENTO).- Se dispone la adquisición de la obra de arte que represente el homenaje a los bomberos, a través del “Monumento a los Bomberos Héroes”, maqueta modelo que ya se tiene; así como su emplazamiento en el lugar que determine el consenso ciudadano y la participación ciudadana.

Artículo 4. (GESTIÓN).- En el marco de su Reglamento, el “Comité de Nominaciones de Calles, Avenidas, Plazas, Parques, Establecimientos Educativos y de Salud y Monumentación”, efectuará toda la gestión correspondiente para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5. (CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO).- La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, son las responsables tanto de la construcción de “Plaza de los Bomberos Héroes”, su equipamiento, jardinería y mantenimiento, así como de la financiación del “Monumento a los Bomberos Héroes”, según corresponda, en el marco de sus competencias y atribuciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.

nrj
Sr. Jesús Juvenal Cahuana Marín

CONCEJAL DECANO



María Ruth Bravo de Carrión
Sra. María Ruth Bravo de Carrión

CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019

Percy Fernández Añez
Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL